

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 020 -2018-SUSALUD/S

Lima, 22 ENE. 2018

VISTOS:

Los Informes N° 00077-2018/OGA y 00076-2018/OGA de fecha 18 de enero de 2018 de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 00044-2018/OGAJ de fecha 22 de enero de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 5 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras a ser convocados durante el año fiscal siguiente, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones - PAC;

Que, de acuerdo con el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, conforme al numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones – PAC constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 099-2017-SUSALUD/S, de fecha 31 de julio de 2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional – Año 2018; y con Resolución de Superintendencia N° 167-2017-SUSALUD/S, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 134 – Superintendencia Nacional de Salud;

Que, conforme al Informe N° 00077-2018/OGA, de fecha 18 de enero de 2018, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 00076-2018/OGA emitido por el Jefe de Gestión Logística (e), adjuntando un anexo que contiene once (11) procedimientos de selección a ser desarrollados por la Entidad en el marco de la normativa de contratación pública vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado antes citado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado



por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, de conformidad con el artículo 23 de Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y los literales p) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, el Superintendente es el titular del pliego y de la Entidad, y tiene entre sus funciones aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y expedir las Resoluciones que correspondan al ámbito de sus funciones y las que establezcan por norma legal;

Contando con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto en el literal p) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Salud para el ejercicio fiscal 2018, que contiene once (11) procedimientos de selección y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración para que a través de su órgano encargado de las contrataciones publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de aprobado, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Salud se ponga a disposición de los interesados al precio equivalente a su reproducción, en las instalaciones de la Oficina General de Administración ubicada en la Sede Central de la SUSALUD, ubicada en Avenida Velasco Astete N° 1398 – Urbanización Pancho Fierro, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Web de la SUSALUD (www.susalud.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE

